

## COMUNICACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana comunica a las compañías especializadas en seguros nacionales y extranjeros que presentaron su carta de interés en participar como Asesor Externo, en la contratación de un seguro de asistencia médica y salud para los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñan funciones en las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares ecuatorianas en el exterior, que deja sin efecto la invitación que fue formulada a través del portal institucional, el 6 de julio de 2021.

Tal decisión responde a la vigencia de la Disposición Transitoria, del Decreto Ejecutivo No. 829, de 29 de diciembre de 2007, que establece que: *“El servicio de los asesores productores de seguros a la Administración Pública Central e Institucional deberá prestarse, como máximo, hasta el 31 de diciembre del 2008, y que a partir de 1 de enero del 2009, cada institución deberá contratar por su cuenta un asesor productor de seguros que recibirá una remuneración por sus servicios y no podrá percibir la comisión establecida en el artículo 18 de la resolución No. 814 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, publicada en el Registro Oficial No. 80 de 11 de agosto del 2005”*.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana al comunicar lo precedente, agradece a las personas naturales y empresas que enviaron sus cartas de interés.

Quito DM, 4 de agosto 2021